



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JAIRO RIVERA GARCÍA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00014-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855d7c5b45b4db700da4416860cc8e44082a6563b02368afe175451ad288675d**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA TERESA CALDERÓN GUTIÉRREZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ -
NINFA ELENA GARCÍA PAYARES
RADICADO: 20001-33-33-005-2020-00095-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c4339a66f9c1ba0ea238c056f5dab10834865f62636ad7f2afe3c5aa44f138**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
DEMANDADO: CARLOS EMILIO GAVIRIA BAUTISTA
RADICADO: 20001-33-33-006-2017-00364-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d6326171a576a415bf46093a3958678831304dfb8cc01dba9f90050d2ea738**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL.
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ PERTUZ
RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00083-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a640c9fbfa80e2cfa611e32ad268e35a7b2ca2b03e435df1404779e37849eab4**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDELMIRA ISABEL RODRÍGUEZ GUZMÁN
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – ASTRID DEL CARMEN SARMIENTO
(Vinculada)
RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00337-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2402e6b22c6de444de94652ef825c76bb5dd6a45a74d3d9673f894500c7a660**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
DEMANDADO: ALICIA ESTHER RICO VALERA
RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00416-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1623031ea9ddcee577558482ce95feb3906fb292022a672d53878b16bdde97a4**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
DEMANDADO: LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA – GERARDO
ALFONSO GUTIÉRREZ – HAROLD AGUDELO
OSPINO – RAFAEL CRUZ CASADO – JESÚS SUÁREZ
MOSCOTE y ROQUE ALBERTO SÁNCHEZ
RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00160-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a94207ebe991aee5619a5544b6d5be1e530d19575a079a9d8e4c1a6d26b18d9**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FÁTIMA CARRILLO MAESTRE
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA –
SOLUCIONES HUMANAS CONSULTORES HOY
GESTIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - EFECTIVA EST
LTDA HOY EFECTIVA EST SAS – HUMANOS
SIRVIENDO S.A.S. HOY SUMINITROS TEMPORALES
DEL CARIBE S.A.S. y COOPRESER
RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00246-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1f19156fbc43d80c984144b6dcd1aa40ebf338cddac7fd212675ada02ab18f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BILICK ACUÑA
RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00306-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a055bba0880803d0c3ccc58fd9726ab5d4412e0bab7387729af80fc21dffba80**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN

DEMANDANTE: AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

DEMANDADO: HAROLD AGUDELO OSPINO, GERARDO ALFONSO
GUTIÉRREZ, RAFAEL CRUZ CASADO, JESÚS
SUÁREZ MOSCOTE, ROQUE ALBERTO SÁNCHEZ,
MARÍA FERNANDA BOTERO CASTRO Y JOSÉ
GUILLERMO ANGULO ARGOTE.

RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00007-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13612fe9a7c93ae7c2511f2ba178c40973950ac989b33921ce4dc511913516b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
DEMANDADO: HAROLD AGUDELO OSPINO, GERARDO ALFONSO
GUTIÉRREZ, RAFAEL CRUZ CASADO, JESÚS
SUÁREZ MOSCOTE, ROQUE ALBERTO SÁNCHEZ.
RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00008-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fc911ea1e3841617ec2829e27a2350791eb6d03645511afc88c9a4e5340a31**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE (11°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ JULIO MOLINA GUERRA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
DE VALLEDUPAR, E.S.E HOSPITAL SANTO TOMÁS
DE VILLANUEVA –GUAJIRA, E.S.E HOSPITAL SAN
RAFAEL II NIVEL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA
GUAJIRA.
RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00076-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce1777758d9862ae6654f938f6f9ad7ed36b3d1fb14c0f1b3820d19ec2f1da**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS QUIÑONES ZARPADIEL
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL
MILITAR - POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00108-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e25a2213f9362f39783269c0d661b650a39cbd58ae95e2c19d2dc444f37b91e**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ SILVERA y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
SIVA- CONSORCIO EQUIOBRAS DE VALLEDUPAR.
RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00131-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1b22f72cbdc783d6857d9b6df13cf27a8a34899c8431cc9f0c470178704688**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANKLIN DE JESÚS POLENTINO JACOME
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC
RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00221-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0c1754147129939dec1a955adb451cac8a08956cedba26ff465c2ac0d86834**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ANA DEL PILAR IBAÑEZ YAYA

DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO "FOMAG".

RADICADO: 20001-33-33-006-2020-00225-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *"Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar"*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50450386f25974acfb281950309699b4ffc7b08bc77514ce5133e26edbd8e6b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YASMIN ELISA JIMÉNEZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00049-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f39bdbc3eaad5843d40134c851c5b06dcf82dae5f69b01ce7ceac3f8929f90d**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO TRUJILLO CORRALES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL – CASUR-
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00075-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b926bc0ed055ef6fcfed61cc0929b664b279bf8ba0c84818aeee1719bbaac944**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA AREVALO MARÍN
DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR- UNIDAD
NACIONAL DE PROTECCIÓN, GMW SECURITY
RENT A CAR LTDA, SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA Y LUÍS ALBERTO GÓMEZ
MARTÍNEZ
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00195-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec11e697a17a794cb64b9c05a4db8e6a6d17abd846d7a38d9ab5c354b1c4f69f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YILBER JOSÉ TORO MANOSALVA y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE,
DEPARTAMENTO DEL CESAR, E.S.E HOSPITAL
JOSÉ PADILLA VILLAFañE, INSTITUTO NACIONAL
DE VÍAS –INVÍAS y COOPERATIVA DE SALUD
COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
COMUNITARIA COMPARTA EPS.
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00206-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2846d1ff353e74a72aaf9cd04f204de0d96d816afb4db302186bbade5b881d4**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDILMA RINCÓN RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL - SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD - E.P.S COOMEVA S.A. I.P.S -
CLÍNICA BAHIA - INVERSIONES AZALUD S.A.S,
CLÍNICA LA MILAGROSA Y CLÍNICA MÉDICOS S.A.
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00236-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d7954cd9436c90e690131b6b158d559c3a8fa6aaa295cb87955e46fd6cad1b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA HERNÁNDEZ LOZANO y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI, SALUD VIDA
S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN y SEGUROS
GENERALES SUARAMERICANA S.A. "SEGUROS
GENERALES SURA"
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00244-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *"Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar"*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9db142e42dc9037b47d482ff1c41bc7068db18d39cc14e0794827ed1e0696b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO SARAVIA PEDROZA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA
NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2021-00287-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f6cc4891604c3963e908986425273b31cc35f734e53191ca2132f1b8769d20**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LÁZARO LUÍS MANJARREZ MORÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00003-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0c6574ee8a1234aee76789ac5138d958f725a273afe3b11fc0fd5c741371e1**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BELIZARIO GELVEZ RINCÓN
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00009-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4939f58e26c774c1d7673df346c7d03822fbb740fc2063ca0192279705708da6**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUDYS ESTHER ROMERO ARÉVALO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00310-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fde6456196064e8e81b2f323d91495d7553fbbab6b194f777f35279d94ec0e**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YANEL LEYVA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00311-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f196368ba1928fc7f985b1702510c1a31deecc1b2d3ab7f7715202bdf9bbe729**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELBERT LOZANO ARIAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00312-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7b3ddcf692c0f20d3430b418a5f24617c1304952b783f4daec88908d748d9e**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE LUIS LÚQUEZ CASADIEGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00313-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ed461c2cdb309dcca5943841a9a248e4069c6e8e21f715dce1f0c79457b6da**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS ARZUAGA QUIÑONES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00314-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20520a011040acc4a26a909d364fd9fc28f0a72b5167dbba57f8b503aa4b56d8**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS CESAR REVELLÓN FONTALVO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00315-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42ba158ed996d592aba1dcb42b69e3b8eff298d405a445a610731039c578482**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SATURNINO ORTIZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00397-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9aead909375602b10dd0db9c09d93c63de5accac8d99ef27aed309835fa642**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SENITH DITTA MEJÍA
DEMANDADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00402-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bea2916541bdae92feac145ca76e28712b8bca34d998a6eb5368e3f7deab7a1**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁLVARO RAFAEL MENDOZA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00409-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15aea15a384966f7b3ad18db46fe7bf18d635118aac23d263db45ff1633b9b3f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVÁN DAVID ROSADO IGUARÁN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00431-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e16ee4144c883983f87e276faeb87b84704320e310be0971e224d70686837c3**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁLVARO MARCELO CORONADO DAZA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00441-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9619e7e8aacb88ccc8a6ea6bbf67a2abaab3c4d6c0c4337a929ba20065b63b0b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LOURDES EUFEMIA FERNÁNDEZ CASTRO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00462-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79c18dcf65823007b635da5e64920d1407286d7b337ecc4df1fe999f6788dd2**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: NEVIO DE JESÚS VALENCIA SANGUINO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00025-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9d660aa8e9b51e9152ad680bc39d2949341f4082b123f57f8ed64a3ab93fa7**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON FREDY OLMEDO MORA y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE
PAILITAS - CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00026-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ad51f018c2694d928d7ed0639e40e2a33ffa7941b06fb19cd5e46e44b6943f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LAURA MAESTRE LACOUTURE
DEMANDADO: LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00138-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864c63ada8d869709c5c00ef69771cb809b7ac10c71036ba995bbd3e86f74961**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ZHARICK PAOLA SÁNCHEZ ALVARADO
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPEC
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00151-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041042c198314bdcf74af8df1f01e4353c9cb3eeb8f18f523424d94a07bc9643**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YINA MAYORGA ZULETA
DEMANDADO: LA NACIÓN/RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00169-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024 *“Por el cual ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44bcb7711fbff7efd0d62dcd8f03c80d6fbddf9b35778f768737541418f9ff5**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS NAPOLEÓN DE ARMAS PERPIÑÁN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00182-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cca9f254fefa7518d15624dc805fa5763f0bf7989de679d818103ea511348a**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: ZOILA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00194-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bca815c02c7a2ede416b9ced467baade261ffcbce976a03097e1be1a0fa07f1**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERNÁN ANDRÉS ROBLES MARTÍNEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00211-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820e70e45ddb5f6131956227d9aa29bf9115768718ad302206c6c2cec47588**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RITA TERESA OJEDA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES- Y MARÍA DELFA NARANJO
ESCOBAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00220-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1029c33b269f4ea58118a7b02557b800adb0f3a4112687eac518348fd3d5a13**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR ARMANDO CUBILLOS PALOMINO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00230-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14111d73ce628c6ef308ccae59b55426993787623fe5ed6e020cf5e1b542f15**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GEOVANNI JIMÉNEZ VEGA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE EL
COPEY (CESAR)
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00257-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087b99006bdaa57e0e8212dede7975e46aa50d1a5787b6c13deed17c4a3ed70c**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCENITH GUEVARA CARRASCAL Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIOVIEJO
BOLÍVAR Y OTROS
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00298-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea4baf3452c73804afb9e039f9af46e4bb4c390614391d3e706bf33e92d76fb**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LENER ALFONSO SUÁREZ TORRES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00309-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50567d9d25c626e6ac516e8e655aed3b1b1bd4efab4ebbdb459fdd8d75434df**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARICELA JAIMES ÁNGEL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN
INCLUSIVA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00166-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc629904e9eaa55b77502cc4ce9655408430d8263146ee3741910113c5158fc**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YANIVIS SHIRLEY HERRERA CUADRO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00472-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c490a67182bf347f6aae85cc7d1c6666de4f2996ced9b31e2f7b7c23bfdd64**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HORTENCIA MERCEDEZ RUÍZ MÁRQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00476-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2aedic7c920105dcdef840c899e208e2f2a4821f0ca028f76792718909a71449**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SERGIO FLÓREZ VILLAMIZAR
DEMANDADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL
CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00492-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4b3bb24b4a5cd4df66d35ec74b7a5e1563cf47e84382ca2e53b1880133526c**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MÉRIDA ESTHER MEJÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00504-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d74abf5ab170c4bce0db48bce150c0d44a5fe70f3b7e9349bede92aca3537b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NELSON GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL, GESTORES DE NEGOCIOS
PREFERENCIAL S.A.S Y FONDO DE INVERSIÓN
BOREALES S.A.S
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00506-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9c89d008ce276088085268e2a60fca3b203a9a0cd46d179dff2562b7acb6bb**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO HERRERA AGUDELO
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO -FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00527-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69188a4a74833f227c4d2c14c7b4e8f2d20bbd67eb25cc7df531d7adac91db1d**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER PICÓN SANTIAGO.
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS
RADICADO: 20001-33-33-006-2022-00532-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea302256a6307e3b6ce99e5f7ac4832a80ab01da30c1c13280f7dd8bc0fcb65**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO PERCY RAMOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
– POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00012-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4112c5f8770677f527abb5da81b82531c3fdbad4eaf269726e7005dba4accc1a**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CASTILLA BAYONA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00051-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda6aa644594ed452b58730b9de2fd95f7aac102087ff4b68a6589511f8584e2**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DEPÓSITO DISTRIFÁRMACOS OCAÑA S.A.S.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00052-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo dispuesto en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d7c44617168fb62960778d9cbe0d59f63f0f1cfd4fd072a806140da1cd1c85**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIREYA JIMÉNEZ ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00055-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e7756bf080e6105f24ec7ff7b8ac25c6383192252daa1e397021277f5566df**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOL FENIX PÉREZ BORJA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00061-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a47438a2775c2d6a3a70239339ac9502ebd3076501f1089d90894fc66a2f17**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
CAPRECOM LIQUIDADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARÍA
DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR –
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00068-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe3a79dfaf1a2b12c213baceb5a04b28752bea874951ee173391a100b4f38f9**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NICOLAS OVIDIO BRITO MAESTRE
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DE
TRANSPORTES ESPECIALES SANTA CECILIA
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00083-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080cbb4b75fd722f8c7b5364c4f0d08a14aa0e4c73b254e108e2bf9cfee791a1**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON EDINSON BARBOSA QUINTANA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00100-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c7f495c6c890c559bafbcf08f2d964fdc70e3fceb39cfa72716f29b330371b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TIMOTEO PLATA BUSTOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00104-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7f3304b91e33ba79e00b79138522ffb6b4bef5c3487b603510eb30ef0a511**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA FRANCISCA TERAN DE VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO – UNIDAD ADINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
(UGPP)
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00118-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f561bddc3916d7ca3e5cedc3fa3fee8a604e92f0af0a770a8b573b1e4d01b84**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELIBERTO HOYOS LLANOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00120-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d52431a52c758a20ebaecfce6c4cb3030839e634cc0d3704ad221958df820f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NORELA PADILLA ALVARADO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL – AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURÍDICA DEL ESTADO
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00122-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2410c44d14208784da653e92f6f3e2976ce4fb6f3ee3fb709fb322b82ca9bb**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARISOL SOCARRAS LEIVA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO –
CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00142-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57216ea32b524193aaa451db044fc0f9a1612c1643f9d66c67c6a40ff527686**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAISON ISAACS PACHECO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Y CARCELARIO (INPEC) – ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (EPAMS) –
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS (USPEC) – CONSORCIO FONDO DE
ATENCIÓN EN SALUD PPL – E.S.E. HOSPITAL
ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00147-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c05f542bdb62fc9dc710206af5b0c4180ad349d2129edf17680d12290dd691**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ZAIDA MIRELLA AMAYA BARROS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00150-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdc5f4ee504c42f05bd7e0c53e556e986be27962181fdce67f94998af142f58**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER PABÓN CANALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00157-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c298d671cba4f918afe73b74ef91c54a9646556742a446789249d32ce652151**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN BOLIVIA QUINTERO ARIAS
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –
DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00161-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4348fff12438ee9963eddabb16e4725aa209633dc8fa8e8898ef3277d2b611f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DE LOS SANTOS PIÑA RIVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00167-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf318a0f1a6308eefdd03612434096515e21362962455ddf3c0e66034a1ba7d**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMIL CECILIA VANEGAS SILVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00168-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b124efcb73a239057772afae0b605e6649c8c6eb6d3562601228d2efba729ebc**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NUBIS MARÍA ÁVILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00169-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615fa6f0a074e6b73ec73524d1d8af134aa51a916378db5a6ff8cb4f693dfbcb**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA ANCLA S.A.S
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL – SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00171-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a615fe963d9f5ff946260367db851d799b1c6f8681cea47be79f6231f22be889**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY MARÍA LARA PAHUANA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00286-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5175a41c3e7cefea972d7f06cf7da112a3f37328b0c4fad587543b7b0448b5**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS ALFONSO GARCÍA SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00288-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0488ad677485bfb2d92d8c646f9961d84cfc578e21e56d907d1d96a9429bb7**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR ESPEJO LAZARO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00291-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0a55d63b12c3cfd3a8a1f5c9651b06cb278487b43383f0d05c9a10d3a8f5d**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TULIA EMPERATRIZ RAMOS JIMÉNEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00292-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e27958f43cd7f38310f2675ec85158ff4406d1aeb5c2eeeed9d9ddc651f20b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARILUZ MONSALVO OSPINO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00293-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6585c4efdae1550d1ed3502a2d2832720b70aa57541476fb0f580dcd223149e**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESÚS YESID DAZA CAMELO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INVÍAS –
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
– MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00294-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518beddbc1af4ea306cc7c618ac3f17571f4451fc19fe9594eac0c4e360e425c**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NURY DE LA ROSA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00313-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868f0851eb9ced56b7a30cebeadac02e2067e0a5cbfd142fd7c383789e87c8ef**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
DEMANDADO: ELEUTERIO JOSÉ CASTRO BUELVAS
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00377-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd1162116d047d6a5822f9090ba31da4feb4958d39206c30211284efea882c**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁNGEL RAMIRO FUENTES VILLAZÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2024-00064-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f581713f589dd3b6d4e95f7cdcf6d20c4958f0cacf0b6a5668ce0ea67930a3**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DOMERIS ROCIO SOTO LEÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO -DEPARTAMENTO DEL CESAR –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-006-2024-00070-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb87ee7fe95ccdf3661883bdb65bb7fc5807ec5360544b7ac73bcbb9dc9809f**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EVER ENRIQUE MARTÍNEZ SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00079-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbb8826ca10e9e1dbbfa3ba61d862830bdba7a282cedf0dace88a34d221bceb**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA TIQUE QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA
VILLAFañE – NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE
SALUD (NUEVA EPS) – CLÍNICA INTEGRAL
EMERGENCIA LAURA DANIELA
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00092-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da337f96ba5cf33b54ffa10f8c0bcc17cdbf4745827d88fed4f13d3313e2ed7b**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INTERPESAJE S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL – SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2023-00117-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c62047df8fade8e5635fb64f9b8724f6ae6f803f58f8688168b3991dc1cfb31**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HARRY VARGAS DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-006-2024-00056-00

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso que se encontraba tramitando el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCEA24-30 del 11 de abril de 2024, *“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de competencia de los Juzgados Administrativos de Valledupar”*.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que le corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

EILEEN CAROLINA HERNÁNDEZ ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Eileen Carolina Hernandez Acosta
Juez
Juzgado Administrativo
011
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fd9e3c6d2508487a31fd15c9e55378a6a432a178b45a0e52fe98ede8054a08**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>